

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00640
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA ELENA ARIAS HENANDEZ Y OTRO
DEMANDADOS: VARGAS VIUDA DE ALFEREZ MARIA OLIVA y
PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a que mediante auto del 26 de abril de 2022 se rechazó la demanda y se dispuso la devolución de los anexos a quien la presentó, la parte actora deberá acudir a la secretaría del despacho para su entrega, dado que fue presentada de manera física.

Igualmente, se ordena levantar la inscripción de la demanda que fue decretada en auto del 8 de octubre de 2019 (fl. 171 cd 1) sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-60243 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante oficio No. 2980 del 17 de octubre de 2019. **OFÍCIESE.**

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53ab01121fcef8ef23ddcf12d086c295995ee7f6cd81e69cb3936dc76a8c2476

Documento generado en 12/10/2022 11:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>